



# 3

## OBJETIVO

FORTALECER LOS ESQUEMAS DE RECONOCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS, INDIRECTAS Y POTENCIALES DE HECHOS DELICTIVOS Y POR VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS, PARA SU ATENCIÓN OPORTUNA E INTEGRAL Y GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO.



Regularmente, al ocurrir un hecho delictivo, la atención se centraba exclusivamente en el sujeto activo, pasando la víctima o el ofendido a la invisibilidad; la seguridad jurídica, los derechos procesales, las garantías, la defensa jurídica, la atención mediática, la indagatoria, el proceso penal, la sentencia y la ejecución de la pena, sólo por mencionar algunos aspectos, giraba en torno al personaje que actuando u omitiendo hacerlo, había transgredido con su conducta alguna norma considerada como delito.

En la actualidad, la calidad de víctima se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo.

En términos de la Ley General de Víctimas, tienen tal carácter los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.

Así mismo, la ley de la materia establece que se reconocerán como víctimas directas quienes hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la CPEUM y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella; y se consideran víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

En el ámbito local, el Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir la Ley de Protección a las Víctimas para el estado de Puebla, encontrándose en proceso de reforma el Reglamento de dicho ordenamiento.

- **ESTRATEGIA 3.1**

FORTALECER LA COORDINACIÓN ENTRE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL PARA INTEGRAR EL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

- **LÍNEAS DE ACCIÓN**

**3.1.1** Crear el registro Estatal de víctimas u ofendidos del delito y por violaciones a los derechos humanos a fin de estar en posibilidad de brindar atención diferenciada de acuerdo a necesidades específicas en cada caso particular.

**3.1.3** Implementar protocolos de actuación coordinada entre las autoridades para brindar atención de primer contacto que detecten riesgos, atiendan crisis, determinen el daño y proporcionen atención adecuada a las víctimas de algún evento delictivo o violaciones a sus derechos humanos.

**3.1.2** Impulsar la instalación y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para monitorear la cobertura y calidad de los servicios de asistencia, ayuda inmediata, alojamiento, protección y atención en cada caso particular.

- **ESTRATEGIA 3.2**

GARANTIZAR A LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EL ACCESO A LOS BENEFICIOS PRESCRITOS EN LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA.

- **LÍNEAS DE ACCIÓN**

**3.2.1** Fortalecer las instituciones encargadas de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en su calidad de víctimas e implementar mecanismos para que acudan a las instancias correspondientes en demanda de apoyo y asistencia sin acompañamiento de un adulto.

**3.2.3** Impulsar la creación de un Protocolo de atención a víctimas y búsqueda de personas desaparecidas y atención a familiares de desaparecidos.

**3.2.2** Garantizar condiciones de acceso a la justicia para los grupos de población en riesgo de vulnerabilidad, en cualquier procedimiento, incluso durante la fase de investigación.

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	ÁREA RESPONSABLE	FÓRMULA	LÍNEA BASE	METAS	
					2017	2018
Foros para impulsar la cultura de la denuncia por violaciones a derechos humanos, y hechos delictivos	Número de foros en los órdenes de gobierno estatal y municipal	Secretaría General de Gobierno / Fiscalía General del Estado / Comisión Estatal de Derechos Humanos	$\frac{\text{Foros realizados}}{\text{Foros programados}} \times 100$	Nuevo indicador	4 foros de consulta realizados anualmente	4 foros de foros de consulta realizados anualmente
Base Estatal de Datos con información genética de familiares de personas desaparecidas	Porcentaje de registros de información genética de familiares de personas desaparecidas	Fiscalía General del Estado	$\frac{\text{Registros genéticos incorporados a la Base de datos}}{\text{Muestras de información genética tomadas}} \times 100$	Nuevo indicador	Adquisición de software para la implementación de registros genéticos tomados de familiares de personas desaparecidas, incorporados a la Base Estatal de Datos	50 por ciento de registros genéticos tomados de familiares de personas desaparecidas, incorporados a la Base Estatal de Datos
Protocolo de atención a víctimas y búsqueda de personas desaparecidas y atención a familiares de desaparecidos	Protocolo de atención a víctimas y búsqueda de personas desaparecidas y atención a familiares de desaparecidos	Fiscalía General del Estado / Comisión Estatal de Derechos Humanos	$\frac{\text{Protocolo de atención a víctimas elaborado}}{\text{Protocolo de atención a víctimas programado}} \times 100$	Nuevo indicador	100 por ciento de integración de un protocolo de atención de víctimas	100 por ciento de integración de un protocolo de atención de víctimas
Víctimas apoyadas y/o canalizadas para su atención en servicios sociales, jurídicos, psicológicos y de salud	Porcentaje de víctimas atendidas	Fiscalía General del Estado / Comisión Estatal de Derechos Humanos	$\frac{\text{Víctimas atendidas}}{\text{Víctimas con requerimientos de atención}} \times 100$	Nuevo indicador	100 por ciento de víctimas apoyadas y/o canalizadas para su atención en servicios sociales, jurídicos, psicológicos y de salud	100 por ciento de víctimas apoyadas y/o canalizadas para su atención en servicios sociales, jurídicos, psicológicos y de salud